

**CONTR 2025 571455 SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO  
DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA  
TECNOLÓGICA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN YA EXISTENTE  
EN LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

JOSE ANTONIO INIESTA PEREZ		11/09/2025 08:27:23	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw72J98Fyk0017EQB2eu85MslZf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## **INDICE**

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO.....	4
3. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	4
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.....	4
5. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.....	4
5.1 ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS).....	5
6. HITOS DE EJECUCIÓN Y PAGO.....	6
7. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	6
8. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN.....	7
8.1 INFORMACIÓN DE BASE.....	7
8.2 PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS.....	8
8.3 INTEROPERABILIDAD.....	8
8.4 GESTIÓN DE USUARIOS Y CONTROL DE ACCESOS.....	8
8.5 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	8
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	11

JOSE ANTONIO INIESTA PEREZ		11/09/2025 08:27:23	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw72J98Fyk0017EQB2eu85MslZf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 1. ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en adelante LA AGENCIA, se encuentra en la actualidad inmersa en un proceso de renovación tecnológica de la infraestructura que soporta el grueso de sus sistemas de información, que actualmente soportan también sistemas de información de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (en adelante EMA).

El contrato “NET679259 / CONTR 2021 77867: SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA”, está adjudicado a la empresa SOFTWARE ONE (anteriormente COMPAREX) y es el que soporta los sistemas de información en la actualidad, y finaliza el 2 de octubre de 2025. Este contrato se encuentra en período de prórroga forzosa y por consiguiente, no es susceptible de ser nuevamente modificado.

En la misma situación se encuentra el “CONTR 2023 645803: SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE ADICIONAL PARA LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN YA EXISTENTE EN LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA”, contratación que se tuvo que realizar en la modalidad de contrato negociado sin publicidad y que se adjudicó también a SOFTWARE ONE, para poder ampliar en infraestructura y servicios, el contrato anterior NET679259 / CONTR 2021 77867, al no permitir éste realizar modificaciones en éste ámbito.

El contrato que da relevo a las dos citadas contrataciones, quedó firmado por el nuevo contratista y por LA AGENCIA el 01 de abril 2025. Esta nueva contratación, cuenta como suele ser habitual en anteriores contrataciones similares en LA AGENCIA, con un período de solape con los contratos anteriores, a fin de poder acometer las tareas necesarias de instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura, así como la migración de los sistemas de información existentes en la actualidad al nuevo equipamiento. De este modo, el contrato contaba con una fase inicial para el suministro del nuevo equipamiento, que se estimó en 3 meses, y una fase para los servicios indicados de configuración y migración, estimada también en 3 meses.

Esto implica que en circunstancias normales, la posterior fase de servicio del nuevo contrato iniciaría el 1 o 2 de octubre, coincidiendo con la fecha de finalización de los contratos anteriores adjudicados a SOFTWARE ONE, el CONTR 2021 77867 y el CONTR 2023 645803.

Sin embargo, LA AGENCIA se ha encontrado con circunstancias sobrevenidas, que resultan a su vez ajenas al nuevo contratista, que hacen imposible cumplir con los plazos estimados por LA AGENCIA y el nuevo contratista.

JOSE ANTONIO INIESTA PEREZ		11/09/2025 08:27:23	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw72J98Fyk0017EQB2eu85MslZf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

A consecuencia de estas circunstancias sobrevenidas, y como plan de contingencia dada la situación actual, para poder acometer los trabajos de configuración, migración y puesta en marcha con garantías para LA AGENCIA, se precisa la contratación de un mes más de suministro, mediante arrendamiento de equipos y mantenimiento de la infraestructura tecnológica de los sistemas de información ya existente en LA AGENCIA, junto a sus servicios asociados, correspondiente a los contratos CONTR 2021 77867 y CONTR 2023 645803 adjudicados a SOFTWARE ONE.

## 2. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de “SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN YA EXISTENTE EN LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA”

## 3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El mantenimiento y servicios asociados relacionados con el presente contrato ha de realizarse en:

- La sede central de AMAYA, sita en C/ Johan G. Gutenberg, 1 - Isla de la Cartuja, en Sevilla

## 4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

El contratista SOFTWARE ONE tendrá que llevar a cabo el mantenimiento del hardware y software, así como realizar los servicios asociados a dicha infraestructura ya existente en LA AGENCIA, correspondiente a los contratos CONTR 2021 77867 y CONTR 2023 645803.

## 5. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Se establecerá una reunión de seguimiento convocada por el Jefe de Proyecto. A estas reuniones acudirá todo el personal de AMAYA que se considere oportuno.

Para facilitar el seguimiento de las distintas tareas a realizar y llevar a cabo las citadas reuniones así como para registrar y llevar el control del cumplimiento de los ANS, se facilitará al contratista acceso al repositorio del sistema actual de gestión de incidencias que da soporte al CAU de AMAYA, proponiendo el contratista aquellas mejoras a este sistema que considere oportunas para la consecución de los objetivos propuestos.

AMAYA determinará si los retrasos o incumplimientos en los indicadores establecidos fueran imputables al contratista, en cuyo caso se aplicarán las penalizaciones correspondientes expresadas en el PCAP.

JOSE ANTONIO INIESTA PEREZ		11/09/2025 08:27:23	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw72J98Fyk0017EQB2eu85MslZf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Tanto la información solicitada como la frecuencia establecida para el desarrollo de las reuniones podrán ser variadas por AMAYA bajo acuerdo con el Jefe de Proyecto del contratista.

### 5.1 ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)

Los trabajos objeto de este pliego se realizarán atendiendo a los criterios de calidad que AMAYA requiere y que se especifican a continuación como Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).

Los tiempos expresados han de entenderse como tiempo efectivo que transcurre desde el inicio hasta la finalización de los trabajos señalados. No se computan los retrasos debidos a cierres de los centros de trabajo, o relativos a causas ajenas al contratista. Para estos casos se establecerán los estados “Paralizado” y “Desestimado”, que serán claramente acordados entre las dos partes, AMAYA y contratista.

El contratista se compromete a mantener dichos acuerdos cumpliendo con los plazos y requisitos estipulados para cada uno de ellos.

Los ANS se medirán por parte del propio contratista y serán revisados por AMAYA para velar por su cumplimiento.

Estos acuerdos podrán ser modificados por AMAYA, siempre que las circunstancias aconsejen la definición de nuevos servicios o indicadores, o la redefinición de algunos existentes. Para ello, AMAYA comunicará al contratista los cambios y éstos serán consensuados por ambas partes.

ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)			
Servicios	Tipo	Métrica	
<b>Hardware y Software suministrado</b>	Disponibilidad	Porcentaje de disponibilidad que proporcionará la infraestructura suministrada, instalada y configurada	99%
	<b>Mantenimiento</b>	Preventivo	Número de acciones mínimas realizadas al mes
Correctivo		Tiempo máximo empleado para la resolución de una incidencia crítica	1 día laboral
		Tiempo máximo empleado para la resolución de una incidencia no crítica	4 días laborales

ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS)			
<b>Informes</b>	Realización y entrega de informes	Número mínimo de informes (periódicos y extraordinarios) entregados por el contratista cada mes	1 informe

## 6. HITOS DE EJECUCIÓN Y PAGO

El contrato se facturará en un único pago, tras el vencimiento del mes de duración del mismo.

## 7. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información y documentación a la que tenga acceso el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato tendrá un carácter confidencial. En este sentido el contratista se compromete a:

- No utilizar los datos personales, información y documentación generada u obtenida para fines distintos a lo que figuran en los en los pliegos y resto de documentos contractuales del servicio, ni cederlos a terceros, ni tan siquiera para su conservación.
- Guardar secreto profesional respecto a la información y documentación generada u obtenida durante el contrato, incluso después de finalizar la relación con la Agencia.
- Eliminar toda la información, documentación y bases de datos, incluida aquella que resida en cualquier tipo de soporte informático, generada u obtenida previamente y durante la vigencia del presente contrato, debiendo entregar informe de resultados por escrito a la Agencia.
- Trasladar las citadas obligaciones al personal que se dedique al cumplimiento del presente contrato o colabore en sus ejecución.

El contratista durante la ejecución de los trabajos deberá cumplir con el “Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales” y con la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales”.

Igualmente el contratista tendrá en consideración el informe emitido para la licitación de este contrato por el Delegado de Protección de Datos (DPD) de la Agencia.

JOSE ANTONIO INIESTA PEREZ		11/09/2025 08:27:23	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw72J98Fyk0017EQB2eu85MslZf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El contratista, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Agencia, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por el contratista, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos mediante borrado seguro certificado y/o devueltos a la Agencia en el momento en que ésta lo solicite.

En materia de seguridad informática, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, y resto legislación y normativa que lo desarrolla. En concreto, se deberá asegurar la integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, documentos y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el Anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema y en los puestos de trabajo y la categorización de los mismos, considerando que el sistema está categorizado como MEDIO conforme a los criterios establecidos en el Anexo I del ENS.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad informática recomendadas tanto por el CCN-CERT (<https://www.ccn-cert.cni.es/>), como por AndalucíaCERT (<https://andaluciacert.juntadeandalucia.es/>).

## 8. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

### 8.1 INFORMACIÓN DE BASE

La Agencia facilitará al contratista cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo.

Toda la información que se proporcione no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa por escrito de la Agencia.

El contratista podrá hacer propuestas sobre el servicio, siempre y cuando supongan una mejora en la productividad y calidad del mismo. Para que los cambios propuestos se lleven a efecto, previamente deben ser aprobados por la Dirección de Proyecto de la Agencia.

JOSE ANTONIO INIESTA PEREZ		11/09/2025 08:27:23	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw72J98Fyk0017EQB2eu85MslZf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 8.2 PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Agencia, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Agencia, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Agencia.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

## 8.3 INTEROPERABILIDAD

Las ofertas se presentarán conforme a la normativa que sobre el Marco de Interoperabilidad Digital haya dictado la Junta de Andalucía y por la que se pretende la normalización de los formatos, protocolos e interfaces que permitan garantizar el principio de neutralidad tecnológica, la interoperabilidad de los servicios y sistemas de información inter administraciones, así como la preservación del conocimiento general junto con la gestión eficaz y eficiente del uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC).

## 8.4 GESTIÓN DE USUARIOS Y CONTROL DE ACCESOS

Todo el software y sistemas ofertados deberá disponer de un sistema de autenticación que permita identificar de forma segura e inequívoca a todos los usuarios que acceden, estableciendo los permisos oportunos en cada caso. Además, el software y sistemas ofertados deberán poder integrarse con el Active Directory de Microsoft (AD) y/o con el sistema LDAP de Junta de Andalucía, ambos disponibles en la Agencia. La Agencia decidirá si se realiza la integración del software suministrado con el AD o con el LDAP, el contratista no podrá oponerse, y además será dicho contratista quién soporte los costes de integración.

## 8.5 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de

JOSE ANTONIO INIESTA PEREZ		11/09/2025 08:27:23	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw72J98Fyk0017EQB2eu85MslZf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de la Agencia:
  - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
  - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
  - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
  - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
  - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
  - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
  - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de

JOSE ANTONIO INIESTA PEREZ		11/09/2025 08:27:23	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw72J98Fyk0017EQB2eu85MslZf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

JOSE ANTONIO INIESTA PEREZ		11/09/2025 08:27:23	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw72J98Fyk0017EQB2eu85MslZf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ....., con D.N.I. ...., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ...., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
  - Servicio de prevención propio.
  - Servicio de prevención ajeno.
  - Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
  - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
  - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto de trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
  - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
  - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
  - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
  - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
  - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se

JOSE ANTONIO INIESTA PEREZ		11/09/2025 08:27:23	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw72J98Fyk0017EQB2eu85MslZf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.:

JOSE ANTONIO INIESTA PEREZ		11/09/2025 08:27:23	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw72J98Fyk0017EQB2eu85MslZf	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	